



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**“AUTORIZA GIRO GLOBAL DE FONDOS
PARA PROGRAMA HABILIDADES PARA
LA VIDA”**

DECRETO N° 541

QUILLÓN, 15 MAR 2017

VISTOS:

- 1.- El Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y el Municipio de Quillón, de fecha 30 de diciembre de 2016, para el desarrollo del Programa Habilidades para la Vida I periodo 2017-2018.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.906 de fecha 23 de noviembre de 2016, que aprueba el Presupuesto Municipal de Educación para el año 2017.
- 3.- El Manual de Funciones del Departamento de Educación, aprobado por decreto Alcaldicio N° 957 de 21 de marzo de 2016, especialmente lo referido a las funciones del Jefe DAEM, artículo 8°, numeral 10 sobre autorización de giros globales.
- 4.- Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18886 Art. N° 53 letra b), Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.
- 5.- La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y, las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer de fondos en efectivo para cubrir gastos menores a fin de hacer más expedita la adquisición de bienes y servicios de consumo necesarios para el desarrollo de actividades del Programa Habilidades para la Vida, conforme con la solicitud presentada, a la Jefa de Finanzas DAEM, por el Profesional Encargado del Programa a don Hector Barriga Poblete,

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE el giro global de fondos, a doña Nelly Stange Chavarría, cedula de identidad N° [REDACTED] Jefe de Finanzas del DAEM, para ser destinados al Programa desarrollo de actividades del Programa Habilidades para la Vida, por un monto de hasta \$50.000 (cincuenta mil pesos), con imputación al Programa HpV.
- 2.- ESTABLÉCESE que la rendición de cuenta, deberá efectuarla la funcionaria designada, en forma detallada y documentada en original, previa a la solicitud de una nueva remesa.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE**



**LUIS RODRIGO YÉVENES CANALES
DIRECTOR COMUNAL
EDUCACIÓN QUILLÓN
“Por orden del Alcalde”**

**NSCh/HBP
DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM - Personal DAEM - Archivo Coordinador HpV